



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 007-2019-CONAREME

Miraflores, 11 de marzo de 2019.

**VISTO**, el Informe Técnico N° 006-2019-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Lima, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, de acuerdo a los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residentado Médico, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residentado Médico a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región Lima, a través de su Gerente Regional de Salud o su representante de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico de Conformación de los Consejos Regionales de Residentado Médico en las Regiones, la que incluye la de Lima, que han cumplido con la conformación e instalación de acuerdo a la Ley N°





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 007-2019-CONAREME

30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR** la Conformación del Consejo Regional de Residencia Médico de Lima, la que se encuentra conformada por:

Presidente	Dr. FERNANDO JOSE CARDENAS SANCHEZ	Representante de la Gerencia Regional de Salud de Lima
Integrante	Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ VEINTIMILLA	Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional Lima.
Integrante	Dr. HUGO ORTIZ SOUZA	Representante Universidad Peruana Cayetano Heredia.
Integrante	Dra. MARIA DEL CARMEN QUISPE JARA	Representante del Consejo Regional del Colegio Médico Región Lima XXVII.
Integrante	Dr. CARLOS MANUEL PISFIL ZARPAN	Representante Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residencia Médico de Lima a conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dr. Manuel Alberto Diaz de los Santos  
Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médico